

Expediente: 0665783/14

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "EQUIPOS DE PROTOTIPADO DIGITAL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA "ETOPÍA", CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "EQUIPOS DE PROTOTIPADO DIGITAL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA "ETOPÍA", CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. En concreto, el alcance de los trabajos es el suministro, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y repuestos del siguiente equipamiento:

ÍTEM 1: 1 Unidad de Fresadora CNC de 3 ejes (gran formato).

ÍTEM 2: 1 Unidad de Cortadora de Vinilo.

ÍTEM 3: 1 Unidad de Cortadora Láser.

ÍTEM 4: 1 Unidad de Fresadora de 3 ejes tipo sobremesa.

ÍTEM 5: 2 Unidades de Impresora 3D.

ITEM 6: 1 Unidad de Scanner 3D profesional de luz blanca.

ITEM 7: 1 Unidad de Máquina de fabricación de circuitos de tipo insoladora.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 42623000-9; 302000000-1.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 82.649,59 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (17.356,41 €), lo que supone un total de 100.006,00 €, atendida la duración del contrato.

En el citado precio está incluido el mantenimiento de los equipos durante el periodo de vigencia del contrato, los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en estos pliegos y en los pliegos técnicos.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado asciende a 88.119,59 €, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo el presupuesto de licitación mas la opción de compra.

Al finalizar la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Zaragoza tendrá la opción de compra del equipamiento de acuerdo con los siguientes importes máximos:

EQUIPAMIENTO	IMPORTE MÁXIMO OPCIÓN DE COMPRA (IVA EXCLUIDO)
ITEM 1	1.700,00 €
ITEM 2	160,00 €
ITEM 3	1.850,00 €
ITEM 4	350,00 €
ITEM 5	50,00 €
ITEM 6	1.160,00 €
ITEM 7	200,00 €

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 14 CYT 492 22799 "SERVICIOS DE CIUDAD INTELIGENTE", RC: 141529.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Plazo máximo de entrega del suministro.

En el plazo de 45 días naturales desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá haber realizado el suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento.

g) Fórmula de revisión de precios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2. del TRLCSP no procede revisión de precios por tratarse de un arrendamiento con opción de compra.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.
 Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 60.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados más importantes se acreditarán mediante

certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como anexo).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

j) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

Propuesta Técnica: con indicación de las características técnicas de los artículos: calidad de los diferentes artículos propuestos por el licitador en función de sus características técnicas. En concreto, se indicará:

- ÍTEM 1: 1 Unidad de Fresadora CNC de 3 ejes (gran formato): velocidad y repetitividad.
- ÍTEM 2: 1 Unidad de Cortadora de Vinilo: ancho de corte, velocidad y grosor máximo del material.
- ÍTEM 3: 1 Unidad de Cortadora Láser: área de corte.
- ÍTEM 4: 1 Unidad de Fresadora de 3 ejes tipo sobremesa: altura de bloque máximo, la resolución y la potencia.
- ÍTEM 5: 2 Unidades de Impresora 3D: resolución.
- ÍTEM 6: 1 Unidad de Scanner 3D profesional de luz blanca: rango de trabajo.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

k) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Deberá indicarse, siguiendo el modelo que figura como anexo I al presente Pliego lo siguiente:

- **Oferta económica.**

- **Importe de la opción de compra de cada uno de los equipos.**

- **Mejoras:**

- ÍTEM 1: 1 Unidad de Fresadora CNC de 3 ejes (gran formato). Se valorará que el equipo posea una unidad de aspirado y una unidad de sujeción de vacío.
- ÍTEM 2: 1 Unidad de Cortadora de Vinilo. Se valorará que el equipo permita trabajar con material termotransferible.
- ÍTEM 3: 1 Unidad de Cortadora Láser. Se valorará que el equipo permita rotación de piezas automática.
- ÍTEM 4: 1 Unidad de Fresadora de 3 ejes tipo sobremesa. Se valorará que incluya mesa de soporte.
- ÍTEM 5: 2 Unidades de Impresora 3D. Se valorará que uno de los equipos permita impresión por resina.
- ÍTEM 6: 1 Unidad de Scanner 3D profesional de luz blanca. Se valorará que el equipo incluya, de manera integrada o como accesorio, una plataforma rotatoria.
- ÍTEM 7: 1 Unidad de Máquina de fabricación de circuitos de tipo insoladora. Se valorará que el equipo incluya un mueble de soporte.
- Se valorará que la oferta incluya 8 horas de formación técnica en el manejo de los



equipos al personal municipal (en el propio edificio Etopia).

También deberá incluirse en este sobre las características completas de todo el equipamiento suministrado.

I) Criterios de valoración.

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 75 puntos.

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

Se calculará como la suma de la puntuación obtenida para el arrendamiento (Pa) más la obtenida para la opción de compra (Po), según se detalla a continuación.

1.1.1.- Para el arrendamiento: hasta un máximo de 45 puntos.

La oferta presentada por cada licitador (precio total mensual) será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (45 puntos), calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pa = 45 \times (\text{Max} - \text{Of}) / (\text{Max} - \text{Min})$$

donde,

Pa: puntuación obtenida para el arrendamiento.

Min: importe de la oferta más reducida.

Max: importe del presupuesto de licitación.

Of: precio de la oferta correspondiente al licitador que se valora.

1.1.2.- Para la opción de compra: hasta un máximo de 10 puntos.

La oferta presentada por cada licitador será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (10 puntos), calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Po = 10 \times (\text{Max} - \text{Of}) / (\text{Max} - \text{Min})$$

donde,

Po: puntuación obtenida para la opción de compra.

Min: importe de la oferta más reducida

Max: importe máximo de la opción de compra previsto en la cláusula d) de este pliego.

Of: precio de la oferta correspondiente al licitador que se valora.

1.2.- Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.

Para prestaciones superiores a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, distribuidos en:

- ÍTEM 1: 1 Unidad de Fresadora CNC de 3 ejes (gran formato). Se valorará que el equipo posea una unidad de aspirado (2 puntos) y una unidad de sujeción de vacío (2 puntos): **hasta un máximo de 4 puntos.**
- 8 horas de formación técnica en el manejo de los equipos al personal municipal (en el propio edificio Etopia): **4 puntos.**
- ÍTEM 3: 1 Unidad de Cortadora Láser. Se valorará que el equipo permita rotación de piezas automática: **3 puntos.**
- ÍTEM 6: 1 Unidad de Scanner 3D profesional de luz blanca. Se valorará que el equipo incluya, de manera integrada o como accesorio, una plataforma rotatoria: **3 puntos.**
- ÍTEM 4: 1 Unidad de Fresadora de 3 ejes tipo sobremesa. Se valorará que incluya mesa de soporte: **2 puntos.**
- ÍTEM 5: 2 Unidades de Impresora 3D. Se valorará que uno de los equipos permita impresión por resina: **2 puntos.**



- ÍTEM 2: 1 Unidad de Cortadora de Vinilo. Se valorará que el equipo permita trabajar con material termotransferible: **1 punto**.
- ÍTEM 7: 1 Unidad de Máquina de fabricación de circuitos de tipo insoladora. Se valorará que el equipo incluya un mueble de soporte: **1 punto**.

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 25 puntos.

Propuesta Técnica: hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará la calidad de los diferentes artículos propuestos por el licitador en función de sus características técnicas. En concreto:

- ÍTEM 1: 1 Unidad de Fresadora CNC de 3 ejes (gran formato). Se valorarán la velocidad (hasta 5 puntos) y la repetitividad (hasta 3 puntos): **hasta un máximo de 8 puntos**.
- ÍTEM 4: 1 Unidad de Fresadora de 3 ejes tipo sobremesa. Se valorará la altura de bloque máximo (hasta 2 puntos), la resolución (hasta 4 puntos) y la potencia (hasta 1 punto): **hasta un máximo de 7 puntos**.
- ÍTEM 2: 1 Unidad de Cortadora de Vinilo. Se valorarán el ancho de corte (hasta 2 puntos), velocidad (hasta 1 punto) y grosor máximo del material (hasta 1 punto): **hasta un máximo de 4 puntos**.
- ÍTEM 3: 1 Unidad de Cortadora Láser. Se valorará el área de corte: **hasta un máximo de 2 puntos**.
- ÍTEM 5: 2 Unidades de Impresora 3D. Se valorará la resolución: **hasta un máximo de 2 puntos**.
- ÍTEM 6: 1 Unidad de Scanner 3D profesional de luz blanca. Se valorará el rango de trabajo: **hasta un máximo de 2 puntos**.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

o) Plazo mínimo de garantía.

El plazo de garantía mínimo de todos los equipos será de un año a contar desde la fecha de adquisición de los mismos por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supervisión del contrato.

La Dirección de Ciencia y Tecnología, Servicio de Ciudad Inteligente, será la encargada de la dirección y supervisión del contrato.

El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del contrato, teniendo el Ayuntamiento de Zaragoza derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o su reparación cuando esta sea necesaria.

r) Obligaciones del contratista.

Además de las especificadas en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- Entregar en el plazo de 7 días naturales desde la formalización del contrato el Plan de Actuación previsto en el punto 3.2.1. del Pliego de Cláusulas Técnicas.
- Realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento en el plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato.
- El adjudicatario realizará todas las gestiones y actuaciones necesarias para el suministro, transporte, montaje y puesta en funcionamiento, a su costa, de los equipos y materiales a suministrar en el lugar y plazo máximo establecido en los Pliegos y corriendo por su cuenta todos los gastos necesarios para realizar el suministro.
- Realizar el correcto mantenimiento de los equipos suministrados, incluyendo la reparación del bien cedido o su reemplazo por otro similar mientras este se repara, así como a facilitar los repuestos necesarios para el adecuado funcionamiento de los mismos y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Habilitar al Ayuntamiento de Zaragoza el servicio de soporte previsto en la cláusula 3.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El adjudicatario está obligado a mantener un libro de inventario de los bienes suministrados, donde se expresarán las características de los mismos, marca, modelo, su valoración económica y estado. El inventario deberá ser actualizado y firmado anualmente.
- Designar al responsable técnico y presentar los informes a que hace referencia la cláusula 4 "Mecanismos de control del contrato" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

s) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El contratista percibirá el importe del alquiler, mediante expedición de factura mensual (último día del mes) en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las facturas habrán de presentarse, en los cinco primeros días del mes siguiente a la fecha de la factura, en el Servicio de Ciudad Inteligente (Dirección General de Ciencia y Tecnología) para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

t) Infracciones y penalidades.

En el caso de que el adjudicatario realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las penalidades económicas que se acuerden, de conformidad con el párrafo anterior.

Cuando la avería de una máquina implique la puesta fuera de servicio de ésta y el tiempo de reparación de la misma sea superior a 10 días naturales, el adjudicatario incurrirá, por cada día adicional en que la o las máquinas estén fuera de servicio, en una penalización igual al precio mensual (IVA incluido) de la máquina en cuestión dividido por treinta, es decir:

$$\text{Penalización diaria} = P_i / 30$$

donde P_i es el precio de la máquina fuera de servicio, iva incluido.

u) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

v) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 28 de octubre de 2014

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Ángel Aznar Escó

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino de con domicilio en calle nº, NIF nº en nombre propio (o en representación de....., con domicilio social en y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al procedimiento abierto, convocado para la contratación del suministro de “EQUIPOS DE PROTOTIPADO DIGITAL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA "ETOPÍA", CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra) euros al que se adicionará el % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros, de acuerdo con los siguientes precios mensuales:

EQUIPAMIENTO	IMPORTE MENSUAL (IVA excluido)	IMPORTE MENSUAL (IVA incluido)
ITEM 1: 1 Unidad de Fresadora CNC de 3 ejes (gran formato).		
ITEM 2: 1 Unidad de Cortadora de Vinilo.		
ITEM 3: 1 Unidad de Cortadora Láser.		
ITEM 4: 1 Unidad de Fresadora de 3 ejes tipo sobremesa.		
ITEM 5: 2 Unidades de Impresora 3D.		
ITEM 6: 1 Unidad de Scanner 3D profesional de luz blanca.		
ITEM 7: 1 Unidad de Máquina de fabricación de circuitos de tipo insoladora		
PRECIO TOTAL MENSUAL		

OPCIÓN DE COMPRA:

EQUIPAMIENTO	IMPORTE OPCIÓN DE COMPRA (IVA excluido)	IMPORTE OPCIÓN DE COMPRA (IVA incluido)
ITEM 1: 1 Unidad de Fresadora CNC de 3 ejes (gran formato).		
ITEM 2: 1 Unidad de Cortadora de Vinilo.		
ITEM 3: 1 Unidad de Cortadora Láser.		
ITEM 4: 1 Unidad de Fresadora de 3 ejes tipo sobremesa.		
ITEM 5: 2 Unidades de Impresora 3D.		
ITEM 6: 1 Unidad de Scanner 3D profesional de luz blanca.		
ITEM 7: 1 Unidad de Máquina de fabricación de circuitos de tipo insoladora.		

MEJORAS:

- ÍTEM 1: 1 Unidad de Fresadora CNC de 3 ejes (gran formato):



- Posee una unidad de aspirado:SI/NO.
- Posee una unidad de sujeción de vacío:SI/NO
- ÍTEM 2: 1 Unidad de Cortadora de Vinilo:
 - Permite trabajar con material termotransferible:SI/NO.
- ÍTEM 3: 1 Unidad de Cortadora Láser:
 - Permite rotación de piezas automática:SI/NO.
- ÍTEM 4: 1 Unidad de Fresadora de 3 ejes tipo sobremesa:
 - Incluye mesa de soporte:SI/NO.
- ÍTEM 5: 2 Unidades de Impresora 3D.
 - Uno de los equipos permite impresión por resina:SI/NO.
- ITEM 6: 1 Unidad de Scanner 3D profesional de luz blanca.
 - El equipo incluye, de manera integrada o como accesorio, una plataforma rotatoria:SI/NO.
- ITEM 7: 1 Unidad de Máquina de fabricación de circuitos de tipo insoladora.
 - El equipo incluye un mueble de soporte:SI/NO.
- Se ofertan 8 horas de formación técnica en el manejo de los equipos al personal municipal (en el propio edificio Etopia):SI/NO.

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
- D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
- Escritura de poder.
- Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
- Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
- Justificación de la solvencia económica y financiera.
- Justificación de la solvencia técnica.
- Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
- Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo
- Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a